

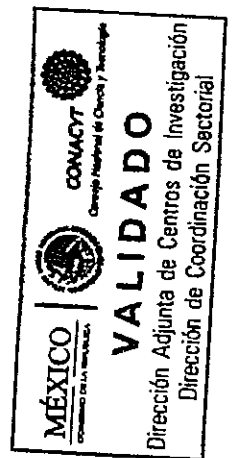


Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ESTATUTO ORGANICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL (CIESAS)

ESTATUTO ORGANICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL (CIESAS)





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ESTATUTO ORGANICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL (CIESAS)

Capítulo VII De los Órganos Colegiados

Artículo 31.- El CIESAS, contará con los órganos colegiados internos que establecen las diversas disposiciones legales que regulan su operación y los que apruebe la Junta de Gobierno a propuesta del Director General del CIESAS para la óptima consecución de sus objetivos.

Capítulo VIII Del Comité Externo de Evaluación

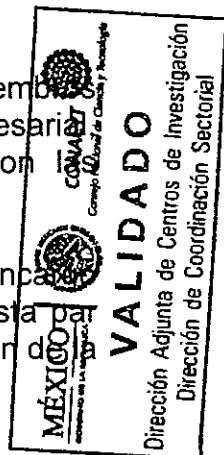
Artículo 32.- El Comité Externo de Evaluación es un órgano de carácter consultivo y de apoyo a la Junta de Gobierno, que tendrá como función principal evaluar las actividades sustantivas del Centro.

Los integrantes del Comité Externo de Evaluación deberán gozar de reconocido prestigio y tener amplia experiencia en el ámbito de las actividades del CIESAS. Serán designados por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General de CONACYT.

El desempeño del cargo de miembro del Comité Externo de Evaluación será personal, intransferible y honorífico.

Artículo 33.- El Comité Externo de Evaluación estará integrado por nueve miembros externos al CIESAS, de reconocido prestigio en los sectores académicos, empresariales, gubernamental o social, cuya especialidad este directamente relacionada con las actividades sustantivas del CIESAS.

Artículo 34.- Los integrantes del Comité Externo de Evaluación durarán en su encargo un periodo de dos años, pudiendo ser ratificados por la Junta de Gobierno hasta por dos veces más por el mismo tiempo, previa propuesta del CONACYT y aceptación de la Junta de Gobierno.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ESTATUTO ORGANICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL (CIESAS)

Artículo 35.- El Comité Externo de Evaluación será presidido por uno de sus miembros y se alternará cada dos sesiones permitiendo con ello la rotación de la Presidencia entre sus integrantes.

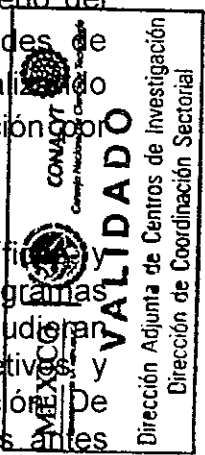
Artículo 36.- El Comité Externo de Evaluación tendrá las siguientes funciones:

- I. Evaluar académicamente el Convenio de Administración por Resultados (CAR), del CIESAS, que incluye el Programa Estratégico de Mediano Plazo, el Programa Anual de Trabajo y los Indicadores de Gestión y de impacto, así como toda aquella información que le permita medir y valorar la contribución social de las actividades sustantivas del CIESAS a través de los productos generados.

Dicha evaluación deberá incluir los resultados e impactos de las actividades científicas, de investigación, docentes y de innovación del CIESAS, que serán tomados en cuenta para la evaluación que del CAR, realiza el CONACYT;

- II. Analizar el informe anual de autoevaluación (actividades sustantivas) del CIESAS;
- III. Presentar al Órgano de Gobierno en la primera sesión del año, una opinión cualitativa y cuantitativa sobre el seguimiento y evaluación del desempeño del CIESAS, considerando las contribuciones e impacto que sus actividades de investigación, docencia y vinculación han alcanzado en el período, analizando los compromisos y metas establecidos en el Convenio de Administración por Resultados o su equivalente, suscrito por el CIESAS.

Dicha opinión deberá incluir los resultados de los proyectos científicos y tecnológicos del CIESAS, de sus planes de trabajo y de sus programas docentes, considerando las contingencias que el Centro enfrente y que pudieran alterar el desempeño previsto, provocando desviaciones en los objetivos y metas, así como de las medidas adoptadas para su prevención y solución. De igual manera harán recomendaciones sobre cualquiera de los aspectos antes previstos para mejorar el desempeño y los resultados alcanzados por el CIESAS;





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



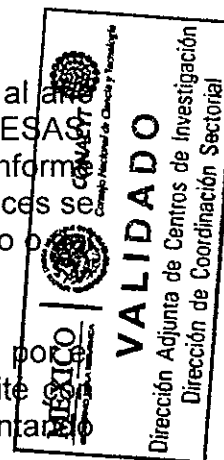
ESTATUTO ORGANICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL (CIESAS)

- IV. Realizar el seguimiento de las recomendaciones a los Programas y Proyectos Estratégicos del CIESAS y opinar sobre el grado de cumplimiento de los resultados y de la contribución social que se logró;
- V. Apoyar a la Junta de Gobierno en todos aquellos aspectos de orden sustantivo del CIESAS en los cuales le sea solicitada su participación como un cuerpo asesor especializado, de carácter consultivo y no resolutivo;
- VI. Participar, a invitación del CONACYT en el Grupo de Auscultación Externa (GAE), que proponga y evalúe candidatos internos y externos al CIESAS, que puedan ser considerados para ocupar el puesto de Titular del CIESAS y que complementen la lista de aspirantes que, en su caso, se hubieren determinado en el proceso de auscultación interna que para tal efecto el CONACYT realice en el CIESAS;
- VII. Contribuir con la Junta de Gobierno en aquellos otros aspectos de interés general, relacionados con la vida Institucional del CIESAS.

Artículo 37.- Los acuerdos, resoluciones, opiniones y sugerencias del Comité Externo de Evaluación, deberán contar con elementos de juicio objetivos e imparciales que contribuyan a fortalecer la toma de decisiones de los miembros de la Junta de Gobierno y, en su caso, de las acciones del Titular del CIESAS.

Artículo 38.- El Comité Externo de Evaluación sesionará por lo menos una vez al año al inicio de cada ejercicio fiscal, previa al Informe de Autoevaluación Anual del CIESAS de manera tal que su opinión se incorpore como un apartado del propio informe institucional a la Junta de Gobierno, sin perjuicio de que pueda sesionar tantas veces se requiera, a juicio de sus propios miembros o a sugerencia de la Junta de Gobierno o el Coordinador Sectorial.

Artículo 39.- Las sesiones del Comité Externo de Evaluación serán convocadas por el Director General mediante oficio dirigido a cada uno de los miembros del Comité quince días hábiles de anticipación a la fecha en que se realizara la reunión, adjuntando





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ESTATUTO ORGANICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL (CIESAS)

el orden del día y la documentación de apoyo correspondiente. La información soporte deberá ser enviada por medios electrónicos.

Artículo 40.- El quórum mínimo para considerar valida la sesión del Comité Externo de Evaluación se formará con la mitad más uno de sus miembros. En caso de ausencia, se deberá justificar plenamente la inasistencia de manera previa a la sesión, pudiendo emitirse la opinión por escrito para que sea considerada por los miembros que asistan a la reunión.

Artículo 41.- Un miembro del Comité Externo de Evaluación dejará de ser integrante cuando deje de asistir a dos reuniones consecutivas o a tres en forma diferida, sin causa plenamente justificada.

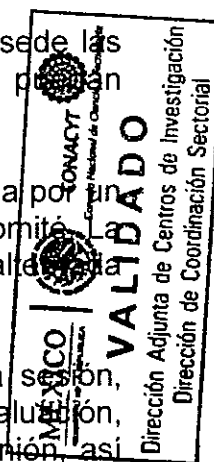
Artículo 42.- Cuando una sesión no pueda llevarse a cabo en la fecha citada por falta de quórum, se convocará para una segunda reunión en cinco días hábiles posteriores, considerando el mismo número de miembros asistentes citado en el Artículo 40 del presente Estatuto.

Artículo 43.- En las sesiones del Comité Externo de Evaluación no se aceptarán la suplencia o representación de los evaluadores.

Artículo 44.- Las reuniones del Comité Externo de Evaluación tendrán como sede las instalaciones del CIESAS, sin perjuicio de que, por circunstancias especiales, puedan convocarse en cualquier otra sede.

Artículo 45.- La estructura del Comité Externo de Evaluación quedará integrada por un Presidente que será elegido por votación de la mayoría de los miembros del Comité. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de uno de sus miembros y será alterada anualmente, de acuerdo con un proceso de insaculación interno.

Artículo 46.- El Secretario tendrá la obligación de levantar la minuta de la sesión, debiendo turnar copia a cada uno de los miembros del Comité Externo de Evaluación, en un periodo no mayor de diez días hábiles posteriores a la fecha de la reunión, así como también, de llevar el seguimiento de los acuerdos. La minuta deberá ser firmada





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ESTATUTO ORGANICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL (CIESAS)

por todos los miembros asistentes a la reunión, la que también tendrá el carácter de lista de asistencia.

Artículo 47.- El Comité Externo de Evaluación, por conducto del Secretario, elaborará un informe anual a la Junta de Gobierno, en el que se relacionen los acuerdos tomados durante el periodo, se emite una opinión cualitativa y cuantitativa sobre el desarrollo de las actividades sustantivas del CIESAS y sus productos, así como sus desviaciones, mencionando las causas y las medidas preventivas y/o correctivas haciendo mención especial de las recomendaciones propuestas por el Comité.

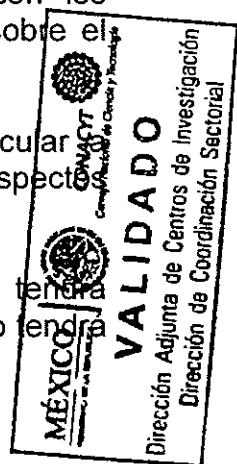
Artículo 48.- El Presidente del Comité Externo de Evaluación será el enlace entre el Comité y la Junta de Gobierno, sin perjuicio de que por causas de fuerza mayor pueda hacerlo otro miembro del Comité, y acudirá en calidad de invitado a las reuniones de carácter sustantivo de la Junta de Gobierno en donde, de ser requerido explicará las cuestiones que al respecto formulen los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 49.- El Comité Externo de Evaluación no sustituirá a otras comisiones del CIESAS, ni estará facultado para desempeñar actividades que competen a otros cuerpos colegiados de la Institución.

Artículo 50.- El Director General establecerá comunicación permanente con los miembros del Comité Externo de Evaluación, para intercambiar información sobre el desarrollo de las actividades sustantivas del CIESAS.

Artículo 51.- El Director General del CIESAS podrá consultar en lo particular cualquiera de los miembros del Comité Externo de Evaluación sobre aspectos específicos relacionados con la especialidad o experiencia del Evaluador.

Artículo 52.- Cada uno de los miembros del Comité Externo de Evaluación tendrá derecho a voz y voto en las reuniones del propio Comité y el Presidente en turno tendrá voto de calidad.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ESTATUTO ORGANICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL (CIESAS)

Artículo 53.- Los miembros del Comité Externo de Evaluación serán notificados por escrito por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación, sobre su designación como integrantes de dicho cuerpo colegiado.

Artículo 54.- Los miembros del Comité Externo de Evaluación podrán contar con la información de otros Comités, Comisiones u órganos de apoyo del CIESAS, cuando se estime que los productos emanados de estos cuerpos colegiados sea un insumo importante para su trabajo de evaluación.

Artículo 55.- El cargo de los miembros del Comité Externo de Evaluación es honorífico por lo que no podrán obtener remuneración por el cargo, sin embargo tendrán derecho a un reconocimiento por escrito de parte del CONACYT una vez concluida su gestión.

Artículo 56.- Cada miembro del Comité Externo de Evaluación al haber aceptado su nombramiento tendrá la responsabilidad indelegable de asistir a las sesiones a las que sea convocado por el CIESAS en tiempo y forma.

Artículo 57.- Los miembros del Comité Externo de Evaluación están obligados a no utilizar en beneficio personal, o de las empresas o instituciones a las que presten sus servicios profesionales su capacidad de influencia en las propuestas u opiniones para la toma de decisiones de la Junta de Gobierno o del Director General relacionadas con las actividades del CIESAS.

Capitulo IX Del Consejo Técnico Consultivo

Artículo 58.- El Consejo Técnico Consultivo, es el órgano colegiado de carácter académico, encargado de asesorar al Director General del Centro en lo relativo a las actividades de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, vinculación y difusión de sus resultados y en las materias que este le encomiende.

Artículo 59.- El Consejo Técnico Consultivo se integra por:

- I. El Director General del CIESAS, quien los presidirá;

